



RESOLUCIÓN No. 0 6 0 3 EXPEDIENTE Nº 5225-000839/10 Alc. 6/2016

NEUQUÉN, 15 MAY 2019

VISTO:

La Resolución Nº 1697/2015 por la cual se establece el mecanismo para la construcción del Diseño Curricular de Secundaria; y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución Nº 1463/2018 se aprobó el Diseño Curricular correspondiente al Ciclo Básico Común y Enlace Pedagógico Interciclo;

Que se debe construir el marco normativo referido al Ciclo Orientado en el primer semestre del Ciclo Lectivo 2019;

Que el carácter orientado se entiende como una construcción y acceso a conocimientos y saberes más específicos, particularizados y profundos sobre algunos de los diversos campos de la realidad social;

Que el Ciclo Orientado promueve la construcción de saberes, conocimientos y prácticas profesionales a partir de la problematización de la realidad social, de la investigación para la resolución de problemas relevantes y con significatividad social;

Que en la Mesa Curricular Provincial, desarrollada los días 6 y 7 de mayo del corriente año se acordó, en función de la sistematización de los debates desarrollados en las jornadas de discusión curricular del 10 de abril, solicitar al Consejo Provincial de Educación la emisión de la norma marco referida a las orientaciones correspondientes a las modalidades existentes en la jurisdicción provincial;

Que para abordar el tratamiento del Ciclo Orientado es necesario encuadrar el debate y la construcción, en las normativas vigentes al respecto;

Que por Resolución Nº 15/07, Nº 77/09 y Nº 148/11 del Consejo Federal de Educación se establecen las orientaciones para la Educación Secundaria Técnica;

Que por Resolución Nº 84/09, Nº 142/11 y Nº 190/12 del Consejo Federal de Educación se establecen las orientaciones de la Educación Secundaria Orientada;

Que la Resolución Nº 120/10, Nº 179/12 y Nº 192/12 del Consejo Federal de Educación establece los criterios generales para la construcción de la Secundaria de Arte;

Que corresponde dictar la norma pertinente;

S COPIA

RIZ PORTO

Provincial de Mesa de Entradas

ADRIANA





RESOLUCIÓN N° 0 6 0 3 EXPEDIENTE N° 5225-000839/10 Alc. 6/2016

Por ello:

EL CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN DEL NEUQUÉN

RESUELVE

1º) ESTABLECER como marco referencial para el abordaje del Ciclo Orientado, en el contexto de la Construcción Curricular de la Educación Secundaria, aquellas Orientaciones que se correspondan a la educación común y a las modalidades aprobadas por el Consejo Federal de Educación, y que se detallan a continuación:



Educación Secundaria Orientada:

- Bachiller en Ciencias Sociales.
- Bachiller en Ciencias Naturales.
- Bachiller en Economía y Administración.
- Bachiller en Agrario/Agro y Ambiente.
- Bachiller en Arte.
- Bachiller en Turismo.
- Bachiller en Comunicación.
- Bachiller en Informática.
- Bachiller en Educación.
- Bachiller en Matemática y Física.
- Bachiller en Literatura.
- Bachiller en Lenguas.
- Bachiller en Educación Física.

Modalidad Educación Técnico Profesional:

- Técnico en Producción Agropecuaria.
- Técnico en Electrónica.
- Técnico en Electricidad.
- Técnico en Electromecánica.
- Técnico en Energías Renovables.
- Técnico Mecánico.
- Técnico en Mecanización Agropecuaria.
- Técnico en Automotores.
- Técnico Químico.
- Técnico en Tecnología de los Alimentos.
- Técnico en Programación.
- Maestro Mayor de Obras.

Modalidad Artística:

- Técnico en Musicalización y Sonido.
- Técnico en Gestión de Proyectos Audiovisuales.
- 2º) DETERMINAR, en el marco de la Construcción Curricular originada por Resolución Nº 1697/2015, que aquellas orientaciones hoy vigentes en la jurisdicción provincial que no se encuadren en lo establecido en el Artículo 1º, serán abordadas en su particularidad, generando ante las autoridades nacionales los marcos de referencia que garanticen la validez de las mismas.

SCOPE

ADRIANA BEATRIZ PORTO
Directora Provincial de
lespacho videsa de Entradas
NSE-10 PROVINCIAL DE EDUCACION





RESOLUCIÓN Nº 0 6 0 3 EXPEDIENTE Nº 5225-000839/10 Alc. 6/2016

- **3º) INDICAR** que las orientaciones correspondientes a la Modalidad de Educación Permanente de Jóvenes y Adultos, serán definidas en el marco de la construcción del Diseño Curricular de Educación Secundaria.
- **4°) RATIFICAR** la aplicabilidad del Artículo 20° de la Ley 14.473 y de las Resoluciones N° 0213/1991, N° 1697/2015 y N° 0963/2018 del Consejo Provincial de Educación del Neuquén, en el marco del proceso de implementación del Diseño Curricular.
- 5°) INDICAR que por la Dirección Provincial de Educación Secundaria se realizarán las notificaciones pertinentes a la Presidencia; Vicepresidencia; Vocalías; Dirección Provincial Despacho y Mesa de Entradas; Coordinación Legal y Técnica; Coordinación de Planeamiento y Trayectorias Escolares; Dirección Provincial de Educación Técnica, Formación Profesional y CERET; Dirección General Modalidad Artística; Dirección General de Modalidad Educación Física; Dirección General de Escuelas Privadas y Dirección Provincial Centro de Documentación e Información Educativa.
- **6°) REGISTRAR** y **GIRAR** el expediente a la Dirección Provincial de Educación Secundaria a los fines establecidos en el Artículo 5°. Cumplido, **ARCHIVAR**.

ADRIANA BEATRIZ PORTO
Directora Provincial de
Despicho y Mesa de Entradas
CONZEJO PROVINCIAL DE EDUCACION



Prof. CRISTINA A. STORIONI
Ministra de Educación y
Presidente del
Consejo Provincial de Educación
Provincial del Neuquén

Prof. MARCELO S. JENSEN Vocal Nivel Secundario, Técnica y Superior C.P.E. - Ministerio de Educación Provincia del Neuquén

Prof. MARIA ALEJANDRA LI PRETI Vocal Nivel Inicial y Primario C.P.E. - Ministerio de Educación Provincia del Neuquén

Prof. LEANDRO POLICANI
VOCAL POR LOS CONSEIOS ESCOLARES

Prof. MARISABEL GRANDA Vocal de Nível Media, Técnica y Superior CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACION

Prof. GABRIELA MANSILLA Vocal Rama inicial y Primaria Consejo Provincial de Educación